

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, Veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante le revoco el poder al estudiante CAMILO ROBLEDO HENAO y confiere nuevo poder a JULIAN DAVID CARMONA QUINTERO. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2022-450
Auto Interlocutorio No 079

Informa la señora **LEIDY JOHANA MONTOYA BETANCURT** dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado en favor del menor **L.G.M** y frente al señor **EDWIN GIRALDO AGUDELO** que revoca el poder otorgado por ella al estudiante de derecho CAMILO ROBLEDO HENAO y que confiere nuevo poder al señor JULIAN DAVID CARMONA QUINTERO a fin de que asuma su representación en el presente tramite.

Una vez revisados el poder conferido y el certificado de idoneidad allegados, se accede a la revocatoria del poder en la persona de CAMILO ROBLEDO HENAO y se reconoce personería amplia y suficiente a JULIAN DAVID CARMONA QUINTERO, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de caldas para que represente a la demandante en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f107cdac33745f4d54148f7865540b4ca5ff4f27c64cb735574382c41d6b9c1e**

Documento generado en 24/01/2023 03:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>